



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 18 de marzo de 2022

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA.

#### VISTOS:

El Expediente N° 1875-2022 de fecha 17 de marzo de 2022 presentado por doña Luz María Ramos Fernández, el Informe N° 214-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Informe N° 005-2022-ULE-SISFOH-GDS/MDPN del Responsable de ULE-SISFOH, el Memorandum N° 180-2022-GDS/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 218-2022/GDESC/MDPN de la gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Informe N° 113-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 219-2022/GDESC/MDPN de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunales, el Proveído N° 255-2022-GM/MDPN; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala lo siguiente: *Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo*;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 033-2020/CMDPN, de fecha 25 de setiembre del 2020, se aprobó la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”;

Que, el artículo primero de la Ordenanza N° 008-2020/MDPN – “Ordenanza que regula el Fraccionamiento y/o Exoneración Total o Parcial del pago por Derecho de Entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra”, debidamente publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 22 de octubre de 2020, establece que dicha exoneración se otorgará mediante Resolución de Alcaldía, previo informe socioeconómico de la Gerencia de Desarrollo Social sobre la exoneración total o parcial de Pago del Derecho Administrativo por concepto de servicios de entierro en el Cementerio Municipal de Punta Negra a las personas que acrediten la condición de pobreza y/o situación excepcional que se encuentra en imposibilidad de asumir el costo total o parcial de este derecho;

Que, mediante Expediente N° 1875-2022 de fecha 17 de marzo de 2022, la persona de Luz María Ramos Fernández, solicita la exoneración de los gastos por concepto de entierro de su sobrino recién nacido (feto), adjuntando el Certificado de Defunción General, el DNI de la madre y del padre, así como el DNI de la solicitante;

Que, con Memorandum N° 180-2022-GDS/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social manifiesta que, tal como se menciona en el Informe N° 005-2022-ULE-SISFOH-GDS/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022 del Responsable de ULE-SISFOH, habiéndose verificado en el Sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de Focalización (SIGOF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), figura que la Sra. Blanca Luz Ramos Fernández identificada con DNI N° 44533659 y el Sr. Kinston Fasabi Tuanama, resulta con la Clasificación Socioeconómica de Pobre;

Que, mediante Informe N° 113-2022-GAJ/MDPN de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal concluyendo que Resulta Procedente la Exoneración Total del Derecho de Pago de Entierro del recién nacido, solicitado por la persona de LUZ MARÍA RAMOS FERNANDEZ, para darle cristiana sepultura;

//...



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

Que, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR**, la Exoneración Total del Pago del Derecho Administrativo por concepto de entierro en el Cementerio Municipal del Distrito de Punta Negra, solicitado por la persona de **LUZ MARÍA RAMOS FERNANDEZ**, en el Expediente N° 1875-2022, para darle sepultura al recién nacido de apellidos **FASABI RAMOS**, en atención a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Servicios Comunes, Secretaría General e Imagen Institucional y los demás órganos competentes, dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Logística e Informática realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA  
  
-----  
JULIA IBET TATAJE TABOADA  
ALCALDE

